

BASES PROMOCIÓN Alcancía Viajera

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “**Alcancía Viajera**”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Primero: Antecedentes generales

El Banco del Estado de Chile, en adelante BANCOESTADO, dentro de su plan de marketing, ha encargado a INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA la realización de un sorteo que premiará en forma aleatoria a personas que participen en el concurso “**Alcancía Viajera**”. Este concurso estará disponible en Facebook e Instagram. Las presentes Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

Segundo: Participantes

Participarán en el sorteo todas las personas naturales, domiciliadas en Chile, que sean seguidores de la cuenta de BancoEstado de Instagram, que deseen concursar de acuerdo a la siguiente mecánica del concurso:

Para participar, los usuarios deben seguir las instrucciones que se establecen en cada red social en la que se publicará el concurso:

- **En Instagram:** dar like a la publicación, ser seguidor de BancoEstado en Instagram, indicar en qué lugar de Chile se encuentra la alcancía de la imagen e invitar a una persona a ser seguidor de la cuenta.

- **En Facebook:** dar like a la publicación, ser seguidor del BancoEstado en Facebook, sacar un pantallazo del video con la imagen correcta y postearlo en un comentario señalando en qué lugar se encuentra la alcancía.

Tercero: Exclusiones

Serán excluidos de la promoción, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Trabajadores, directores o ejecutivos de BancoEstado o cualquiera de sus filiales y sociedades de apoyo al giro.
- Trabajadores, directores o ejecutivos de INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA.

Cuarto: Vigencia

El presente concurso tendrá validez sólo en el territorio de Chile y tendrá duración desde el jueves 11 de julio de 2019 al 12 de julio de 2019, ambas fechas inclusive.

Quinto: Condiciones generales de participación

Para participar de esta promoción se requerirá que los participantes no estén dentro de las Exclusiones o cláusula Tercera de estas Bases Legales, sean seguidores de BancoEstado en las redes sociales y que hayan cumplido con la mecánica descrita en el Punto 2.

Sexto: Sorteo

Al final de la promoción, para Instagram y Facebook se sortearán aleatoriamente los premios, entre todos quienes cumplan con los requisitos mencionados en el punto 2. Sólo podrá ser sorteado un premio para cada participante.

Séptimo: Premio

Los premios consistirán en una entrada doble para el cine por cada ganador. En cada red social se sortearán 3 entradas dobles. En total son 6 premios.

Octavo: Comunicación a ganadores

El ganador será dado a conocer mediante los comentarios de Facebook e Instagram el lunes 15 de julio de 2019.

Quienes resulten ganadores deberán responder con un mensaje interno a través de Instagram: Nombre completo, RUT, Ciudad y Teléfono en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación. De no hacerlo dentro del plazo, su premio quedará sin efecto.

Noveno: Entrega de premios

Los premios serán despachados por la Agencia INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA, la que se hará cargo del envío a los ganadores de región por medio de Chilexpress, u otra empresa de encomiendas. En el caso de los ganadores domiciliados en la Región Metropolitana de Santiago, deberán retirarlas en Alfredo Barros Errázuriz 1900 of 902, Providencia.

Décimo: Responsabilidad

La entrega de premios será de exclusiva responsabilidad y gestión de INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA., no correspondiéndole a BANCOESTADO intervención ni responsabilidad alguna en dicho proceso. En virtud de lo expuesto, BANCOESTADO quedará liberado de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios, directos o indirectos, que los premios y/o su consumo pudiesen ocasionar.

De existir errores en los datos indicados por el ganador, en especial aquellos relativos a su domicilio, cambio o modificación de éste u otros datos relevantes para la correcta entrega del premio, INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA. y BANCOESTADO quedarán liberados de toda responsabilidad por la errónea entrega del premio, responsabilidad que solo será atribuible al ganador, quién renunciará al ejercicio de cualquier reclamo o acción destinada a reclamar su premio.

Décimo Primero: Aceptación de bases y autorización

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que BancoEstado está autorizado para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, página web, red social o plataforma digital y en forma indefinida, el nombre y comuna de residencia de cada uno de los ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero. Salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

Décimo Segundo: Aclaraciones

INNOVACOM SERVICIOS COMUNICACIONALES LTDA. y BANCOESTADO se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, mediante un addendum a éstas, todo lo cual será debida y oportunamente informado y se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

Décimo Tercero: Interpretación

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a BANCOESTADO más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.